

ARTÍCULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Departamento de Regulación Pesquera del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 260-09 que nombra a los señores Erasmo López Minaya y Renso Herrera Franco, Consejero y Ministro Consejero, respectivamente, de las Embajadas de la República en Honduras y Canadá, y deroga el Decreto No. 810-08.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 260-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Erasmo López Minaya, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Honduras.

ARTÍCULO 2.- El Dr. Renso Herrera Franco, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Canadá.

ARTÍCULO 3.- Queda derogado el Decreto 810-08, de fecha 05 de diciembre del 2008.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 261-09 que nombra al señor Samuel Emilio Farias Brito, Ayudante Civil del Presidente de la República, y modifica el Art. 4 del Decreto No. 185-09.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 261-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se modifica el Artículo 4 del Decreto No. 185-09, de fecha 10 de marzo de 2009, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“ARTICULO 4.- El señor Samuel Emilio Farías Brito, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 262-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios empleados públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 262-09